



Resolución Ministerial

N° 1062 - 2022-IN

Lima, 05 AGO. 2022

VISTOS, el Oficio N° 1040-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001363-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Invitación con referencia RBBUE/28.07.007/MLM/fja, de fecha 28 de junio de 2022, la Organización Internacional de Policía Criminal - INTERPOL, a través de su Oficina Regional para América del Sur, se dirige al Jefe de la Oficina Central Nacional de INTERPOL - Lima, y hace extensiva la invitación para que los miembros de la Red de Puntos de Contacto sobre Fugitivos Internacionales de América del Sur, participen en el evento internacional denominado "Workshop Frontera Blindada", a llevarse a cabo del 8 al 11 de agosto de 2022, en la ciudad de Río de Janeiro de la República Federativa de Brasil;

Que, mediante Oficio N° 9574-2022-COMASGEN CO PNP/DIRASINT PNP/OCN INTERPOL L-DEPICJE, de fecha 23 de julio de 2022, la Oficina Central Nacional de INTERPOL - Lima, remite el Informe N° 338-2022-COMASGEN PNP-DIRASINT-PNP/INTERPOL-L-DEPICJE, a través del cual sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Comandante de la Policía Nacional del Perú Leonidas Becerra Silva y del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú José Castinaldo Carrasco Ruiz, en el evento académico internacional antes mencionado;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 204-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 26 de julio de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Leonidas Becerra Silva y del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú José Castinaldo Carrasco Ruiz, a la ciudad de Río de Janeiro de la República Federativa de Brasil, del 7 al 11 de agosto de 2022, para que participen en el evento internacional denominado "Workshop Frontera Blindada" de la Red de Puntos de Contacto sobre Fugitivos Internacionales de América del Sur, el cual tiene por objetivos, entre otros, realizar el diagnóstico y estado de situación regional en materia de localización y captura de fugitivos, así como sentar las bases y acuerdos de los servicios de búsqueda de fugitivos de las OCNs de América del Sur; considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú a fin de mejorar el intercambio de experiencias y conocimientos en el marco de la Red de Puntos de Contacto Sobre Fugitivos Internacionales de América del Sur, fortaleciendo de



P. Lobatón

esta manera las capacidades, destrezas y habilidades del personal participante para el desarrollo de sus labores en la institución policial, en cuanto a seguridad, criminalidad nacional y transnacional;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), traslados internos, hospedaje y alimentación, son asumidos por la Oficina Regional de INTERPOL para América del Sur, conforme lo precisa la Invitación de referencia RBBUE/28.07.007/WLM/fja;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)"*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 7 al 11 de agosto de 2022, a la ciudad de Río de Janeiro de la República Federativa de Brasil, para que participen en el evento internacional denominado "Workshop Frontera Blindada" de la Red de Puntos de Contacto sobre Fugitivos Internacionales de América del Sur;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre



autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

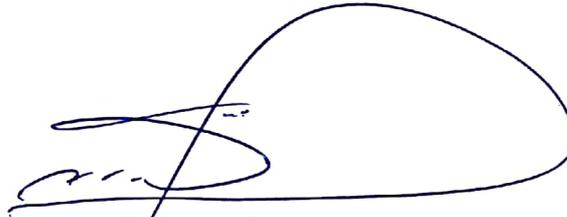
SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Leonidas Becerra Silva y del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú José Castinaldo Carrasco Ruiz, del 7 al 11 de agosto de 2022, a la ciudad de Río de Janeiro de la República Federativa de Brasil, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior

